

17 Sugere en recibo + S / t.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

DECLARA:

CÁMARA DE DIPUTADOS	
COMISIÓN DE MOVIMIENTO	
15 JUN 2023	
Recibido.....Hs.	1640
Exp. N°.....C.D.	51872

su profunda preocupación por la falta de cobertura, desde mayo de 2022, del cargo de Defensor/a de niñas, niños y adolescentes que funciona dentro de la órbita de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe y que fuera creado por las Leyes N° 12.967, N° 10.396 y Dec. N° 3053/08 como figura fundamental en la defensa y protección de los derechos de las infancias y adolescencias.

Gisel Mahmud

Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente declaración surge a razón de encontrarse vacante el cargo del cargo de Defensor/a de niñas, niños y adolescentes que funciona dentro de la órbita de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe y que fuera creado por las Leyes N° 12.967, N° 10.396 y Dec. N° 3053/08.

Como bien se dijo, dicho cargo fue creado por la Ley 12.967 de Promoción y Protección Integral de Derechos de NNyA y está encargado de proteger, monitorear y promover los derechos de las infancias y juventudes, dentro del Sistema Provincial de Protección Integral de Santa Fe.

Entre sus funciones se destacan: - Supervisar y controlar las políticas públicas desarrolladas por el Poder Ejecutivo a nivel provincial y a las entidades privadas que se dedican a la atención de niñas, niños y adolescentes; - Proporcionar asesoramiento y recibir reclamos por parte de la población y de otras instituciones del Sistema, elevar proyectos de ley y reformas legislativas a las Cámaras de Diputados y Senadores de la provincia, interponer acción judicial contra todo acto que vulnere o restrinja los derechos de la niñez y la



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

adolescencia; - Promover una cultura centrada en las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos y respetuosa de su Interés Superior.

Asimismo, tiene como función primordial velar porque se garanticen los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, las leyes nacionales y provinciales.

Cuando menos sorprende que transcurrido más de un año desde que se produjera la vacante, la misma no se ha cubierto y mucho menos se observa interés por parte del Ejecutivo provincial en responder a un mandato legal y necesario, como es la figura en análisis.

Es dable destacar que la persona que ejerza el cargo será designada por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa, tal como marcan la Ley 10.396 de Defensoría del Pueblo y el Dec. 3053/08 que regula el procedimiento de selección de los Defensores y Adjuntos.

El proceso para su designación requiere algo más de 30 días hábiles para luego ser elevado a la Asamblea Legislativa y, reiteramos, desde el mes de mayo del año 2022 el cargo de Defensor/a de NNyA se encuentra vacante.

Actualmente la provincia no cuenta con una persona que ejerza con exclusividad estas funciones, seguimos observando un Ejecutivo que no presenta compromiso con nuestras infancias, que a pesar de los reclamos constantes en la temática hace oídos sordos y se tapa la vista.

En febrero de este año se aprobó en esta Honorable Cámara el proyecto de comunicación N° 50494, de la Dip. Clara García, por medio del cual se requería al Ejecutivo provincial que envíe a la brevedad la propuesta de designación del Defensor/a de Niñas, Niños y Adolescentes a la Asamblea Legislativa, hoy en día seguimos esperando respuestas o propuestas.

Necesitamos que nuestro Ejecutivo deje de mirar para el costado, que se comprometa y accione en consecuencia, por ello y por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente por ser imprescindible y urgente la remisión de la propuesta de designación del Defensor o Defensora de Niñas, Niños y Adolescentes.

Gisel Mahmud
Diputada Provincial